



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 320/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- EJECUTIVA LOGISTICA (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 320/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JAVIER ORLANDO ZAVALA AGUILAR, EN CONTRA DE EJECUTIVA LOGISTICA, ERICH DANIETH BAUTISTA MACOTELA y EMMANUEL CABRERA TAVERA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el doce de mayo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - -**

**ASUNTO:** Se tiene por recibido el oficio *PJEH/2.89\*8C.17.2/359/2026* signado electrónicamente por el Lic. Homero Mauricio Rodríguez Montalvo, Juez del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, mediante el cual remite las constancias sin diligenciar del exhorto marcado con el número 138/24-2025/JL-II relativo al presente expediente, ordenado en el auto de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco.- **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Se ordena únicamente glosar a los autos el oficio de cuenta y las constancias de la diligencia y no así el traslado, en razón que ya obra en autos.

**SEGUNDO:** Observando de autos que mediante proveído de fecha trece de enero del presente año, se envió al **Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo**, el exhorto marcado con el número **64/25-2026/JL-II**, a través del oficio 1063/24-2025/JL-II, de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar al demandado físico **ERICH DANIETH BAUTISTA MACOTELA**; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda, aunado a que, se dio a conocer el correo institucional de este Tribunal a la autoridad exhortada, solicitando que acusara de recibido.

Bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice: "(...) Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días (...)", en relación con el artículo 759, ibidem, se **ordena girar oficio recordatorio al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para que que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente al que reciba el presente oficio, se sirva informar el trámite dado al oficio número 1063/24-2025/JL-II, de fecha trece de enero de dos mil**

veintiséis, mediante el cual se procediera a notificar y emplazar al demandado físico ERICH DANIETH BAUTISTA MACOTELA.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se le solicita acusar de recibido el oficio que se le envía.

**TERCERO:** Toda vez que hasta la presente fecha no se ha logrado el emplazamiento del demandado físico **EMMANUEL CABRERA TAVERA** y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso, en donde se pueda emplazar a dicho demandado; en consecuencia, se comisiona al Notificador Interino adscrito a este Juzgado para que proceda a **NOTIFICAR POR EDICTOS AL DEMANDADO FÍSICO EMMANUEL CABRERA TAVERA**, el auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, así como el presente proveído; mediante el Periódico Oficial del Estado y el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que se le hace saber al susodicho demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche; dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrá por perdido los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen..."

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

  
**LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.**

